BCRP DICTA MEDIDAS PARA SIMPLIFICAR ENCAJES Y FAVORECER INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Continuando con el proceso de simplificación de las disposiciones aplicadas al encaje y con el propósito de favorecer la intermediación financiera, especialmente en soles, el Directorio del Banco Central de Reserva del Perú aprobó un conjunto de medidas, entre las que se tienen una reducción en las tasas de encaje media y marginal en moneda nacional y extranjera, así como una disminución de encajes para los adeudados del exterior en soles y dólares con plazos menores o iguales a tres años.

Estas disposiciones entran en vigencia a partir de agosto de este año.

En el caso de moneda nacional, se reduce la tasa media de encaje máxima de 20 a 19 por ciento. Asimismo, se baja la tasa de encaje marginal de 30 a 25 por ciento.

Para moneda extranjera, se reduce la tasa de encaje marginal de 55 a 50 por ciento. Asimismo, se establece una tasa media de encaje máxima de 45 por ciento.

Para ambas monedas, se reduce de 60 a 50 por ciento la tasa de encaje aplicada a los nuevos adeudados y bonos del exterior con plazo igual o menor a 3 años; y se amplía el límite de exoneración de encaje para las obligaciones por créditos del exterior y bonos con plazos promedio mayor a 3 años.

Los encajes son instrumentos utilizados por el Banco Central para regular el crédito y la liquidez del sistema financiero.

Lima, 22 de julio de 2013